



RESOLUCIÓN No. 106

POR LA CUAL SE APRUEBA UN SUBSIDIO EN ESPECIE DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "VALLES DE CAJICA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 36 inciso final establece que las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social.

Que es su interés promover, coordinar y facilitar los procesos de construcción de vivienda nueva dirigidos a aquellas familias de escasos recursos y residentes en el municipio de Cajicá.

Que mediante Resolución 016 de 2011 de diciembre de 2011, emitida por el Instituto de Vivienda de Interés Social **INSVIVIENDA** se establecieron las condiciones para el acceso al subsidio familiar de vivienda de interés social.

Que mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración celebrado entre el **MUNICIPIO DE CAJICA** el **CONSORCIO O.A. CAJICA Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** No.2120723 de **FEBRERO 16 DE 2011**. Se establecieron las condiciones para la construcción del proyecto de vivienda de interés social.

Que el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante Acuerdo No.12 de 2008 en su numeral 12.4.5.1., se estableció el programa de vivienda de interés social y se hace necesario darle cumplimiento.

Que para el proyecto Valles de Cajicá se postuló la señora **CARMEN DISED TRIANA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.415.962 de Zipaquirá (Cundinamarca) cumpliendo todos y cada uno de los requisitos para el programa siendo beneficiaria del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades.

Progreso con Responsabilidad Social



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar subsidio en especie que otorga el Municipio de Cajicá en el proyecto de Vivienda de Interés Social "Valles de Cajicá" a la señora **CARMEN DISED TRIANA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.415.962 de Zipaquirá (Cundinamarca).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a la beneficiada como lo contempla el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede Recurso de Reposición en los términos de ley.

ARTICULO CUARTO: Protocolícese y regístrese la presente resolución junto con la escritura de venta de la vivienda de Interés social.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **15 FEB 2012**


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
 **Alcalde Municipal**

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca